

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

15 SEP 2020

Bogotá, D. C. \_\_\_\_\_

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2019-01142-00

Se observa que el accionado se notificó personalmente de la demanda a través de apoderada judicial y contestó la misma oportunamente. Por otra parte, se constata que la accionante guardó silencio frente a las excepciones de mérito formuladas; en virtud de lo cual el despacho, DISPONE:

1. Se reconoce personería a la Dra. Diana Marcela Pastrana Gómez como apoderada del demandado, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.
2. Señalar el día 10 del mes de febrero del año 2021, a la hora de las 11:00, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C.G.P., diligencia en la que se adelantarán los interrogatorios de las partes y los demás asuntos dispuestos en la norma citada.

Se advierte a las partes y sus apoderados, que la inasistencia injustificada a esta audiencia, acarreará las sanciones procesales previstas en los numerales 3º y 4º del artículo 372 del C.G.P.

3. Conforme lo dispuesto por el artículo 372 ibidem, se procede al DECRETO DE PRUEBAS:

3.1 De la parte Demandante:

- 3.1.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la demanda.
- 3.1.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de ELKIN LEVI ARLANTT COBO.

3.2 De la parte Demandada.

- 3.2.1 Documentales: Téngase como tales las aportadas con la contestación de la demanda.
- 3.2.2 Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de MERCEDES XIOMARA RESTREPO FIGUEROA.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906

Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

3.2.3 Testimoniales: Escúchese en declaración a Judith Cobo y Carlos Arlantt Mindiola, testigos citados en el acápite de pruebas, con el objeto que comparezcan en la hora y fecha señalada en el segundo punto de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC

Esta providencia se notificó por ESTADO

Núm. 72 de fecha 16 SEP 2020

GERMÁN CARRION ACOSTA - Secretario